



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos

Ciudad de México a 18 de febrero de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-NLE-2024-11302

Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "F"
Número de Trámite: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260205-6537-0568
Sindicato Industrial de Trabajadores de Nuevo León, F.N.S.I.
y
Magna Mirror Systems Monterrey, S.A. de C.V.
Constancia de Legitimación: 1476/2021
Expediente: CFCRL-CONTRATO-NLE-2024-11302
Entidad Federativa: Nuevo León

Vistos los documentos que obran en el folio al rubro citado, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de la consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento en el folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20260115-1963-0217**; y habida cuenta las consultas realizadas los días **29 y 30 de enero 2026**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada bajo protesta de decir verdad por el Sindicato solicitante y **corroborado por la Coordinación General de Verificación**, se tienen los siguientes resultados:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a voto	1328
Número de votos emitidos	1085
Votos a favor del Convenio de Revisión	1063



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260205-6537-0568-2
Nombre del firmante: Luis Manuel López Zamorano
Cargo del firmante: Subdirector de Gestión Estatal
Fecha y Hora de Certificación: 18 de febrero de 2026 13:42:07
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
3573840a91278c92bd21a421dd7e9b6a6b8c7a00457dc2d7b16ec2a2b5770557bb9e44bd1abd6bd20cf78305fd4fe841a752
76d222718d895f7a2448c8242ed99e0e693d5e13b4addfc2eac40f7e49255acf2225af570e93a37baeed5b222512d2effdf
597778b4039fe6147361524a47d971cea52c746b15d2a0c9cc3286c9c89ee1d7a7303c51ce75ddf8925e97e218f1ea1f1343
e167c5529e3b56bfbdf5f85cda1f353618fdb604216fd19ba46a8d8c872757655f1dcd73437ea4f03bd6ff9b81ff7dff340
5ed5bfd132782705ce3be1270764e1f71455728aeb4472dadf4c6c4cad9e6f09ee3a81bec40eb4a8a4b19f428f957ce709bd
3e44608469dc



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfclrl



Votos en contra del Convenio de Revisión	17
Votos válidos	1080
Votos nulos	05
Boletas inutilizadas	243

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatare que de **1085 (mil ochenta y cinco) votos emitidos, 1063 (mil sesenta y tres) votaron a favor**, lo que representa un **98% (noventa y ocho por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por **la mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260205-6537-0568-2

Nombre del firmante: Luis Manuel López Zamorano

Cargo del firmante: Subdirector de Gestión Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 18 de febrero de 2026 13:42:07

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

3573840a91278c92bd21a421dd7e9b6a6b8c7a00457dc2d7b16ec2a2b5770557bb9e44bd1abd6bd20cf78305fd4fe841a75276d222718d895f7a2448c8242ed99e0e693d5e13b4addfc2eac40f7e49255acf2225af570e93a37baeed5b222512d2effdf597778b4039fe6147361524a47d971cea52c746b15d2a0c9cc3286c9c89ee1d7a7303c51ce75ddf8925e97e218f1ea1f1343e167c5529e3b56bfbdf5f85cda1f353618fdb604216fd19ba46a8d8c872757655f1dcd73437ea4f03bd6ff9b81ff7dff3405ed5bfd132782705ce3be1270764e1f7f455728aeb4472dadf4c6c4cad9e6f09ee3a81bec40eb4a8a4b19f428f957ce709bd3e44608469dc



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20260115-1963-0217**; a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.**

Se hace de su conocimiento que en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo “El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.”, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores ante el órgano jurisdiccional.

Se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

De igual forma, se hace de su conocimiento que, deberá utilizar el número de expediente indicado al rubro en futuros trámites relacionados con el Contrato materia del presente acuerdo.

Asimismo, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260205-6537-0568-2

Nombre del firmante: Luis Manuel López Zamorano

Cargo del firmante: Subdirector de Gestión Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 18 de febrero de 2026 13:42:07

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

3573840a91278c92bd21a421dd7e9b6a6b8c7a00457dc2d7b16ec2a2b5770557bb9e44bd1abd6bd20cf78305fd4fe841a75276d222718d895f7a2448c8242ed99e0e693d5e13b4addfc2eac40f7e49255acf2225af570e93a37baeed5b222512d2effdf597778b4039fe6147361524a47d971cea52c746b15d2a0c9cc3286c9c89ee1d7a7303c51ce75ddf8925e97e218f1ea1f1343e167c5529e3b56bfbdf5f85cda1f353618fdb604216fd19ba46a8d8c872757655f1dcd73437ea4f03bd6ff9b81ff7dff3405ed5bfd132782705ce3be1270764e1f7f455728aeb4472dadf4c6c4cad9e6f09ee3a81bec40eb4a8a4b19f428f957ce709bd3e44608469dc



Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcrll



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



Así lo proveyó y firma, **Luis Manuel López Zamorano, Subdirector de Gestión Estatal**, comisionado a la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos, del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en términos del oficio de comisión **CFCRL/DG/0008/2026**; con fundamento en el artículo Tercero, fracción III del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las Coordinaciones Generales de Conciliación individual, de Registro de Contratos Colectivos, de Verificación Territorial y de los Asuntos Jurídicos, las facultades que se indican; así como en el acuerdo que lo modifica y adiciona, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de noviembre de dos mil veinte y dos de junio de dos mil veintiuno, respectivamente.

LEO*



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260205-6537-0568-2

Nombre del firmante: Luis Manuel López Zamorano

Cargo del firmante: Subdirector de Gestión Estatal

Fecha y Hora de Certificación: 18 de febrero de 2026 13:42:07

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

3573840a91278c92bd21a421dd7e9b6a6b8c7a00457dc2d7b16ec2a2b5770557bb9e44bd1abd6bd20cf78305fd4fe841a752
76d222718d895f7a2448c8242ed99e0e693d5e13b4addfc2eac40f7e49255acf2225af570e93a37baeed5b222512d2effdf
597778b4039fe6147361524a47d971cea52c746b15d2a0c9cc3286c9c89ee1d7a7303c51ce75ddf8925e97e218f1ea1f1343
e167c5529e3b56bfbdf5f85cda1f353618fdb604216fd19ba46a8d8c872757655f1dcd73437ea4f03bd6ff9b81ff7dff340
5ed5bfd132782705ce3be1270764e1f7f455728aeb4472dadf4c6c4cad9e6f09ee3a81bec40eb4a8a4b19f428f957ce709bd
3e44608469dc



2026
año de
Margarita
Maza

Carretera Picacho-Ajusco No. 714, Col. Torres de Padierna, C.P. 14209, Alcaldía Tlalpan, CDMX, Tel: (55) 8874 8600
www.gob.mx/cfcrll